

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Ayora

2024/14009 Anuncio del Ayuntamiento de Ayora sobre la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones 2025-2027. Expediente 2361/2024.

ANUNCIO

El Pleno del Ayuntamiento de Ayora, en sesión de 26 de septiembre de 2024 aprobó el Plan Estratégico de Subvenciones, el cual se anuncio para general conocimiento.

Plan Estratégico De Subvenciones 2025/2027.

Preámbulo.

Dentro de las formas de actuación y ejecución de las políticas públicas se encuentra la tradicionalmente denominada "de fomento". Esta actividad, como política incentivadora, se dirige a fomentar una utilidad o un interés social o a promover la consecución de un fin público, que pueden ser realizados tanto por personas físicas como por entidades públicas y privadas. Las medidas de fomento se materializan a través de las subvenciones y son una parte importante de la actividad financiera del sector público, y deben ser acordes con las demandas sociales.

La Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones mejora en el proceso de perfeccionamiento y racionalización del sistema económico. Uno de los principios que rige la Ley es el de la transparencia que, junto con la gran variedad de instrumentos que se articulan en la Ley, redundan de forma directa en un incremento de los niveles de eficacia y eficiencia en la gestión del gasto público.

En este sentido, una mayor información acerca de las subvenciones hará posible eliminar las distorsiones e interferencias que pudieran afectar al mercado, además de facilitar la complementariedad y coherencia de las actuaciones de las distintas Administraciones Públicas evitando cualquier tipo de solapamiento.

Para mejorar esta eficacia, se prevé en la Legislación que se proceda a elaborar un Plan Estratégico de Subvenciones como instrumento de organización de las políticas públicas que tiene como finalidad el fomento de una actividad de utilidad pública o interés social o de promoción de una finalidad pública, de carácter plurianual, con la finalidad de adecuar las necesidades a cubrir mediante las subvenciones con los recursos disponibles.

Por ello, este Ayuntamiento elabora el Plan Estratégico de Subvenciones que acotado en el tiempo para los ejercicios 2025, 2026 y 2026, debe servir para comprobar la eficacia en la gestión de sus políticas públicas y también dar cuenta de su implicación con la sociedad mediante la subvención de aquellas actividades o programas que repercutan en la mejora de la calidad de vida de los ayorinos y ayorinas y cuyo articulado figura a continuación.



Artículo 1. Ámbito temporal.

El ámbito temporal del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ayora se propone para el periodo 2025-2027.

Artículo 2. Naturaleza jurídica.

Los Planes Estratégicos de Los Planes Estratégicos de Subvenciones son un instrumento de gestión de carácter programático, que carece de rango normativo, que no supone una incidencia directa en la esfera de los particulares, ni su aprobación genera derechos ni obligaciones para la administración. Su efectividad queda condicionada al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, por lo que la aprobación de las correspondientes bases y convocatorias de las diferentes líneas de subvención, así como de las disponibilidades presupuestarias se acomodarán en cada momento a dichos objetivos

Artículo 3. Competencia.

El órgano competente para la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones, es el Pleno municipal, dado que se trata de un instrumento de planificación estratégica de la actividad a subvencionar o de fomento y de gestión económica, de acuerdo con lo previsto en el apartado e) del artículo 22 de la Ley de bases de Régimen Local.

Artículo 4. Beneficiarios.

El Ayuntamiento concederá subvenciones a favor de personas o Entidades privadas con la finalidad de fomentar la realización de actividades de utilidad pública o interés social o para promover la consecución de fines públicos atribuidos a la competencia local.

Artículo 5. Líneas de subvención y sus objetivos estratégicos.

El presente Plan Estratégico del Ayuntamiento de Ayora resulta de aplicación directa a todas las subvenciones concedidas anualmente por el Ayuntamiento mediante los siguientes procedimientos de concesión de subvenciones:

- Subvenciones concedidas en régimen de concurrencia competitiva.
- Subvenciones nominativas previstas en el presupuesto.

Con carácter general, las subvenciones se concederán en régimen de concurrencia competitiva; no obstante, podrán concederse mediante ayuda directa aquellas subvenciones que figuren como nominativas en los presupuestos municipales.

Las Líneas estratégicas de actuación recogidas en el presente Plan Estratégico, en el que se integran las líneas de subvenciones del Ayuntamiento, son las siguientes:

- Línea 1: Fomento de la actividad asociativa que participe en la promoción del deporte, la educación, la cultura, la igualdad de género, la tercera edad, la



participación ciudadana, la juventud, la recreación del municipio y las fiestas o actividades lúdico-festivas, el turismo, el medio ambiente y la actividad comercial.

- Línea 2: Acción social en materia de atención inmediata a personas en situación o riesgo de exclusión social.

- Línea 3: Premios y becas dentro del ámbito artístico, cultural, deportivo, educativo, comercial, turístico y de juventud.

- Línea 4: Promoción económica y desarrollo rural.

Artículo 5.1. Subvenciones en materia de fomento del asociacionismo en sus diversas áreas.

a) Objetivo estratégico: Apoyar la realización de proyectos y actividades abiertas al público en general de las asociaciones existentes en Ayora, con fines de carácter social, deportivo, cultural, educativo, turístico, actividad comercial, tercera edad, participación ciudadana, juventud, fiestas o actividades lúdico-festivas.

b) Objetivos específicos:

- Fortalecer el movimiento asociativo local en sus diversos ámbitos de cultura, deporte o cualquier otra actividad sectorial, como forma de participación de la ciudadanía.

- Colaborar con el movimiento asociativo organizador de las fiestas populares de Ayora.

- Fomentar la participación de los jóvenes, tercera edad, mujeres y de y de sus entidades sociales en la dinámica sociocultural del municipio y en su tejido asociativo.

- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.

- Fomentar la promoción del deporte federado de las entidades deportivas de base.

- Promover el acceso a actividades educativas y ocupacionales del tiempo libre tendentes al desarrollo personal y la adquisición de nuevas aptitudes.

- Fomentar el asociacionismo de los comercios del municipio con el fin de aunar esfuerzos y defender los intereses del pequeño comercio como dinamizadores de la economía local.

- Apoyar el mantenimiento y funcionamiento de asociaciones previstas en el presupuesto municipal.

- Fomentar la promoción del deporte tanto dentro como fuera de las instalaciones municipales.



CULTURA

- Promoción y difusión de la cultura en todos sus ámbitos.
- Fomento de la ciudadanía activa y la participación de los jóvenes en el ámbito local.
- Apoyo a las iniciativas ciudadanas que desarrollan ciudadanas que desarrollan proyectos de ámbito cultural y que persigan como objetivos el fomento de la actividad cultural de nuestra provincia.
- Apoyo al resto de asociaciones musicales municipales en sus actividades, con especial hincapié en las escuelas de jóvenes músicos.

JUVENTUD

La misión fundamental de las acciones que se desarrollan desde el departamento de juventud son promover actuaciones que favorezcan la participación directa de la juventud en la vida social de los municipios, y garantizar que los jóvenes y las jóvenes puedan disfrutar de sus derechos y dar respuesta a sus necesidades.

- Potenciar el voluntariado juvenil.
- Garantizar el acceso a la información y asesoramiento de la juventud en igualdad de oportunidades.

DEPORTES

El deporte en sus múltiples y muy variadas manifestaciones, se ha convertido en nuestro tiempo en una de las actividades sociales con mayor arraigo y capacidad de movilización y convocatoria.

El deporte se constituye como un elemento fundamental del sistema educativo y su práctica es importante en el mantenimiento de la salud y, por tanto, es un factor corrector de desequilibrios sociales que contribuye al desarrollo de la igualdad entre los ciudadanos, crea hábitos favorecedores de la inserción social, asimismo su práctica en equipo fomenta la solidaridad. Todo esto conforma el deporte como elemento determinante en la calidad de vida y la utilización activa y participativa del tiempo de ocio de la sociedad contemporánea.

La importancia del deporte fue recogida en el conjunto de principios rectores de la política social y económica que recoge el capítulo tercero del título I de la Constitución Española de 1978 en su artículo 43.3 que señala que "los poderes públicos fomentarán la educación sanitaria, la educación física y el deporte. Asimismo facilitarán la adecuada utilización del ocio".

Es preciso regular y ordenar las diferentes competencias públicas y privadas en materia de deporte y actividad física, estableciendo los mecanismos necesarios para aunar y coordinar todos los esfuerzos y acciones de los diversos estamentos hacia un objetivo general que pretende reflejar la normativa legal estatal y autonómica: promocionar el deporte y la actividad física, garantizando el derecho de



todos los ciudadanos a su conocimiento y práctica, adaptándola a sus necesidades y expectativas en adecuadas condiciones de salud, seguridad e higiene.

En su Artículo 7 la Ley 2/2011, de 22 de marzo, del deporte y la actividad física de la Comunitat Valenciana establece que los municipios ejercen las labores de promoción, planificación y gestión deportiva, en el ámbito de sus competencias, propiciando la participación, la integración y la cohesión social, siendo sus competencias las siguientes:

Ejecutar la legislación que la administración autonómica dicte al efecto, sobre la promoción del deporte y la actividad física en su ámbito territorial.

Fomentar el deporte, en especial el deporte para todos y el deporte en edad escolar.

Aprobar y ejecutar los instrumentos de planeamiento urbanístico, en materia de instalaciones y equipamientos deportivos.

Coordinar con las autoridades educativas el uso de las instalaciones deportivas municipales y de los centros docentes públicos, tanto para la impartición de la educación física como para la práctica del deporte y la actividad física en horario extraescolar.

Construir, ampliar y mejorar las instalaciones deportivas en su ámbito territorial, así como gestionarlas y mantenerlas en adecuadas condiciones de uso.

Aprobar la normativa reguladora del uso de las instalaciones y equipamientos deportivos municipales, y promover la plena utilización de las mismas.

Autorizar la apertura de instalaciones y establecimientos deportivos de uso público, así como controlar y supervisar la adecuación de las mismas a la normativa vigente en materias de su competencia.

Elaborar y mantener actualizado el Censo de Instalaciones Deportivas en su ámbito territorial.

Fomentar el asociacionismo deportivo, al amparo de la normativa vigente.

Establecer, para la gestión de sus competencias en materia de deporte, su propia estructura administrativa y dictar las disposiciones reglamentarias adecuadas a dicha gestión.

La organización de campeonatos de ámbito local y de acontecimientos deportivos de carácter extraordinario.

La organización de conferencias, seminarios o similares en su municipio con finalidad divulgativa.

De esta forma, como objetivos específicos adicionales en materia de deportes se establecen los siguientes:



- Promocionar el municipio de Ayora como territorio idóneo para la realización de eventos deportivos durante todo el año.

- Impulsar los clubes y las asociaciones que promuevan el deporte en el municipio con especial atención a los clubes de deporte base, deporte adaptado, deporte de élite y deporte absoluto.

- Aprovechar la notoriedad de los deportistas de élite del municipio de Ayora para incrementar el nivel de práctica de actividad física entre la sociedad.

- Apoyo a las entidades decanas municipales de deporte federado y cantera juvenil, y al resto de asociaciones musicales municipales en sus actividades, con especial hincapié en las escuelas de jóvenes músicos.

MEDIO AMBIENTE

- Impulsar la realización de actividades de conservación y mejora en Parajes Naturales Municipales declarados como espacios protegidos.

- Impulsar actuaciones para la protección y conservación del patrimonio arbóreo y monumental del municipio, así como fauna silvestre urbana y de los medios naturales.

- Promover la gestión forestal como una actividad más dentro de la ordenación territorial municipal.

- Conseguir que los montes o terrenos forestales supongan un motor de desarrollo rural para las poblaciones que los sustentan.

- La defensa del medio ambiente y de la naturaleza en los espacios forestales en armonía con su población.

- Fomentar el desarrollo sostenible y la modernización ecológica relacionados con la gestión de residuos, las energías renovables y la eficiencia energética y la protección del medio ambiente y la biodiversidad.

TURISMO

- Intensificación de acciones y gestiones ante los organismos oficiales y particulares, tendentes a mejorar la imagen turística del municipio.

- Preparar y editar publicaciones de toda clase, folletos, carteles, etc., en orden a mejorar la información sobre los valores turísticos ayorinos.

- Promover el estudio y desarrollo de las peculiaridades del municipio en el orden turístico, potenciando sus factores básicos y locales.

IGUALDAD

- Adopción de las medidas apropiadas para modificar los patrones socioculturales de conducta asignados en función del sexo y/o género, con la finalidad de eliminar los prejuicios, los usos y las costumbres de cualquier índole,



basados en la idea de inferioridad o en funciones estereotipadas de mujeres y hombres, contrarias al principio de igualdad.

- Adopción de una estrategia dual basada en el principio de complementariedad de medidas de acción específicas y de medidas transversales.

c) Plazo de ejecución: Anual.

d) Costes previsibles: Los costes previstos serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Sin perjuicio de las cuantías que anualmente apruebe el Pleno en sus respectivos presupuestos anuales, y tomando como referencia el importe consignado en el ejercicio 2024, los costes previsibles son los siguientes:

e) Fuentes de financiación: Fondos propios procedentes del presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva y directa para las entidades que figuren nominativamente en el presupuesto por razones de interés público, social, económico o humanitario, u otras debidamente justificadas que dificulten su convocatoria pública.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria y los convenios de colaboración que puedan firmarse o resoluciones de concesión que regulen el otorgamiento de las subvenciones nominativas.

Artículo 5.2. Subvenciones de acción social en materia de atención inmediata a personas en situación de riesgo o de exclusión social.

a) Objetivo estratégico: Atender las situaciones individuales de necesidad de los Servicios Sociales, así como las ayudas de suministros básicos energéticos.

b) Objetivos específicos:

- Conseguir que las personas más vulnerables que se encuentran en situación o riesgo de exclusión social, puedan superar esta situación.

- Asumir la supervisión de casos, formación, asistencia técnica y orientación, de las personas profesionales del Sistema Público Valenciano de Servicios Sociales de su ámbito territorial de referencia.

- Colaborar en la provisión de los servicios sociales, de acuerdo con la planificación estratégica de la Generalitat.

- Impulsar la conciliación familiar y laboral en especial en aquellos municipios en riesgo de despoblación.

- Optimización de las oportunidades de salud, participación y seguridad con el fin de mejorar la calidad de vida a medida que las personas envejecen.



- Fomentar el asociacionismo y el compromiso de la sociedad civil en procesos de mejora social en especial en materia de salud y prevención, promoción del envejecimiento activo, conciliación familiar, educación e infancia y actividades sociales.

- Apostar por la Cooperación Internacional como forma de mejorar las relaciones entre los pueblos y colaborar en la reducción de las desigualdades e injusticias en el mundo.

c) Plazo: Convocatorias anuales.

d) Costes previsible: Los costes previstos serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Sin perjuicio de las cuantías que anualmente apruebe el Pleno en sus respectivos presupuestos anuales, y tomando como referencia el importe consignado en el ejercicio 2024, los costes previsible son los siguientes:

e) Fuentes de financiación: Fondos propios y subvención de la Generalidad Valenciana y la Excm. Diputación Provincial de Valencia para la atención del programa de ayudas individuales de necesidades básicas y ayudas de suministros energéticos que se tienen reflejo en el presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en general por concurrencia competitiva y directa, por razones de interés público, social, económico o humanitario, tras la tramitación del correspondiente expediente administrativo.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante los convenios de colaboración que puedan firmarse o resoluciones de concesión que regulen el otorgamiento de las subvenciones nominativas.

Artículo 5.3. Becas y premios en el ámbito artístico, cultural, deportivo, educativo, comercial, turístico, de juventud, etc.

a) Objetivo estratégico: Fomentar el mantenimiento y la realización de actuaciones especialmente relevantes y significativas en el ámbito artístico, cultural, deportivo, educativo, comercial, turístico y de juventud, en el municipio de Ayora.

b) Objetivos específicos:

- Fomentar el esfuerzo y la creatividad en el ámbito artístico, cultural, deportivo, educativo, comercial, turístico, de juventud.

- Ayudar en el esfuerzo para el desarrollo de carreras educativas o deportivas mediante en apoyo de los costes económicos y sociales que puedan suponer (matrículas, transporte escolar, conciliación familiar y laboral, etc.)

c) Plazo: Anual

d) Costes previsible: Los costes previstos serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se



apruebe. Sin perjuicio de las cuantías que anualmente apruebe el Pleno en sus respectivos presupuestos anuales, y tomando como referencia el importe consignado en el ejercicio 2024, los costes previsibles son los siguientes:

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Artículo 5.4. Subvenciones de promoción económica y desarrollo rural.

a) Objetivo estratégico: - Promover el crecimiento económico, el mantenimiento, crecimiento y mejora de actividades económicas, industrias y con ello el desarrollo rural e nivel económico y social.

b) Objetivos específicos:

- Fomentar la actividad económica en el medio rural para el mantenimiento de los sectores agrícola, ganadero, comercial e industrias agroalimentarias a través de acciones o trabajos de investigación que permitan fomentar su mejora, competitividad y comercialización.

- Generar y fomentar redes de cooperación/trabajo entre el sector primario, secundario y sus usos terciarios que fortalezcan, impulsen y visibilice a los productos agroalimentarios integrándolo en la cadena alimentaria así como medio en el que se producen y/o elaboran como activo territorial.

- Realización formación de especialización para el sector primario/secundario y puesta en valor de los productos agroalimentarios locales.

- Participación y/o realización de eventos de contenido técnico vinculado al sector primario e industrias agroalimentarias.

- Fomentar la mejora de los servicios que se prestan a las entidades locales rurales así como a su ciudadanía.

- Conservar y recuperar el patrimonio agroalimentario así como los recursos naturales del medio rural.

- Fomentar la proximidad entre la producción agraria y su consumo, desarrollando mercados para los productos agrícolas y ganaderos.

- Diseño, ejecución y gestión de proyectos estratégicos innovadores que aseguren la adecuada utilización de recursos disponibles y la dinamización del territorio.

- Generación de redes de cooperación entre los diferentes agentes locales.



- Establecimiento de sinergias de cooperación con instituciones públicas y privadas, analizando las prioridades financieras locales, comarcales, nacionales y europeas, así como los diferentes instrumentos de financiación disponibles.

c) Plazo: Convocatorias anuales

d) Costes previsible: Los costes previstos serán, hasta el máximo de las disponibilidades presupuestarias destinadas recogidas en el Presupuesto que se apruebe. Sin perjuicio de las cuantías que anualmente apruebe el Pleno en sus respectivos presupuestos anuales, y tomando como referencia el importe consignado en el ejercicio 2024, los costes previsible son los siguientes:

e) Fuentes de financiación: El presupuesto municipal, de acuerdo con las aplicaciones presupuestarias recogidas en el plan de actuación y líneas específicas.

f) Procedimiento de concesión: El procedimiento de concesión se realizará en concurrencia competitiva.

g) Plan de actuación: El plan de actuación para la ejecución de esta línea estratégica, se realizará mediante la elaboración de las correspondientes bases de convocatoria.

Artículo 6. Plazos de ejecución.

Con carácter general, las subvenciones municipales tendrán un plazo de ejecución anual, siendo el periodo a efectos de justificación el año natural. En aquellos supuestos en los que las circunstancias hagan conveniente la fijación de un plazo de ejecución superior al anual, o la modificación del periodo elegible, se deberán recoger en las correspondientes bases de las subvenciones.

Artículo 7. Financiación.

La efectividad de las líneas de ayudas y subvenciones incluidas en el presente plan, quedarán condicionadas a la existencia de crédito adecuado y suficiente en el correspondiente presupuesto anual. Previo a la concesión de cualquier tipo de subvención se procederá a la tramitación de la autorización del gasto correspondiente.

Artículo 8. Pago anticipado de las subvenciones concedidas.

De acuerdo con lo previsto en el art. 34 de la Ley General de Subvenciones que establece: "También se podrán realizar pagos anticipados que supondrán entregas de fondos con carácter previo a la justificación, como financiación necesaria para poder llevar a cabo las actuaciones inherentes a la subvención. Dicha posibilidad y el régimen de garantías deberán preverse expresamente en la normativa reguladora de la subvención", las bases de las diferentes convocatorias, en función de las necesidades de financiación del tipo de proyecto a subvencionar, de los destinatarios de la subvención y de los principios de eficacia y eficiencia que deben regir toda actuación pública, podrán de forma motivada establecer la posibilidad de pagos anticipados.



Artículo 9. Control y seguimiento del plan estratégico de subvenciones.

El control y seguimiento del presente Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Ayora, se realizará de forma anual mediante el control interno de las subvenciones concedidas, que está encomendado a la Intervención del Ayuntamiento de Ayora y que se realizará en las condiciones recogidas en la legislación vigente. Asimismo, para el desarrollo de la función de control y seguimiento del Plan por la Intervención municipal, se podrá requerir a cada uno de los Servicios que actúen de órganos instructores del procedimiento de concesión de las Subvenciones memoria de evaluación.

Artículo 10. Transparencia.

Todas las subvenciones concedidas por el Ayuntamiento, en cada una de sus líneas estratégicas, programas de ayuda y convocatorias serán publicadas durante el mes siguiente a cada trimestre natural, de acuerdo con los Artículos 30 y 31 del Reglamento de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, en la sede electrónica municipal <https://ayora.sedelectronica.es/info.0> tanto en el apartado Subvenciones, como en el Tablón de anuncios oficial de la Sede Electrónica, en el Boletín Oficial correspondiente cuando sea necesario y en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, indicando el beneficiario, la cuantía concedida y el proyecto o acción a la que va destinada.

Disposición final. Publicación y entrada en vigor.

Este Plan estratégico de subvenciones y sus posibles modificaciones entrarán en vigor una vez hayan sido publicados en el Boletín Oficial de la Provincia de Valencia. Asimismo, se procederá a su publicación en el Tablón de Anuncios y en la sede electrónica del Ayuntamiento de Ayora.

Ayora, a 4 de octubre de 2024. —El alcalde presidente, José Vicente Anaya Roig.

